



Boletín Informativo #103

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCION N° 0138/15

BUENOS AIRES, 4 DE JUNIO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, la Nota N° 131/15-ME y el Expediente N° 1/490/10; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de TÉCNICA TEATRAL del Área Transdepartamental de Folklore.

Que el jurado ha solicitado una prórroga de TREINTA (30) días hábiles, en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes, para la entrega de la ampliación del dictamen.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado hasta el día 16 de julio de 2015 para la entrega de la ampliación del dictamen el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de TÉCNICA TEATRAL del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Área Transdepartamental de Artes Multimediales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0139/15

BUENOS AIRES, 11 DE JUNIO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y los Expedientes N° 1/190/14 y 1/191/14; y,

CONSIDERANDO

Que por los Expedientes mencionados en el VISTO se sustanciaron los Concursos Docentes para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Asociado, UN (1) cargo de Profesor Adjunto y UN (1) cargo de Ayudante de Primera, modalidad equipo, todos con dedicación

simple de ESTUDIOS CURATORIALES 1: INTRODUCCIÓN A LA CURADURÍA y UN (1) cargo de Profesor Asociado, UN (1) cargo de Profesor Adjunto y UN (1) cargo de Ayudante de Primera, modalidad equipo, todos con dedicación simple de la asignatura ESTUDIOS CURATORIALES 2: GESTIÓN DEL PATRIMONIO del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los cuatro dictámenes. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega de los dictámenes de los concursos docentes de las asignaturas ESTUDIOS CURATORIALES 1: INTRODUCCIÓN A LA CURADURÍA y ESTUDIOS CURATORIALES 2: GESTIÓN DEL PATRIMONIO tramitados por los Expedientes N° 1/190/14 y 1/191/14 del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0140/15

BUENOS AIRES, 11 DE JUNIO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que resulta adecuado establecer un período de receso invernal en concordancia con los dispuestos en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las jurisdicciones provinciales más cercanas, que contemple las necesidades institucionales de servicio en cada una de las áreas que integran la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Que corresponde, atento las actividades propias de las distintas áreas que integran la UNA y sus funciones específicas, determinar dicho período y su incidencia en el decurso de los plazos que regulan la actividad procesal administrativa.

Que dentro de las actividades fundamentales revisten especial atención las referidas a procesos licitatorios, ejecución de obras públicas y la agenda de actividades culturales y educativas programadas por el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” durante el período en cuestión.

Que en consecuencia, los máximos responsables de las áreas involucradas determinarán los requerimientos de trabajadores durante el período de receso.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por artículo 29 de la Ley 24.521 y los artículos 1 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso invernal de actividades en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES entre los días lunes 20 de julio y sábado 1º de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º.- Disponer que lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución no rige para las actividades programadas en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, el cual seguirá en actividad durante el período señalado.

ARTÍCULO 3º.- Suspender durante el período de receso invernal todos los términos legales procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con excepción de aquellos referidos a los procesos licitatorios en curso.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y dependencias administrativas de este Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0142/15

BUENOS AIRES, 16 DE JUNIO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Expediente N° 1/269/13, la Resolución CS N° 0040/14 de fecha 9 de octubre del 2014 y el Despacho N° 3/15 de la Comisión de Desarrollo y Vinculación de fecha 18 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MEXICO-ARGENTINA (JIMA)”, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de

la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que la Resolución anteriormente mencionada estableció el período de presentación de solicitudes entre los días 06 y 24 de abril de 2015. Que a pesar de la amplia difusión dada en todas las Unidades Académicas de la UNA, se han presentado postulantes sólo a la Universidad de Sonora.

Que el estudiante Enzo GALANTE, quien fue beneficiario de la plaza a la Universidad de Ciudad Juárez durante el primer cuatrimestre de 2015, presentó una carta de motivación manifestando su interés en poder realizar otro período académico en dicha universidad.

Que dicha postulación fue tomada en consideración por la Comisión de Desarrollo y Vinculación de manera de no dejar vacante la plaza establecida con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios dispuestos en la Resolución CS N° 0040/14 de fecha 9 de octubre del 2014 del Consejo Superior, en concepto de ayuda necesaria para realizar la actividad. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” para la convocatoria al segundo cuatrimestre 2015, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la solicitud de Enzo GALANTE, DNI N° 35.508.418, de permanecer durante el segundo cuatrimestre de 2015 en la Universidad de Ciudad Juárez durante el segundo cuatrimestre en calidad de estudiante JIMA.

ARTÍCULO 3º.- Abonar un único pago de PESOS SEIS MIL (\$6.000) al estudiante Fabián Gonzalo BURGOA, DNI 35.505.697, perteneciente al Departamento de Artes del Movimiento, según consta en la Resolución CS N° 0040/14.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, Subprograma 01, Inciso 5 del ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA JIMA 2º CUATRIMESTRE 2015

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIDAD ACADÉMICA	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CONDICIÓN
Fabián Gonzalo BURGOA	35.505.697	Dpto. Artes del Movimiento	Universidad de Sonora	Titular
Fabio CAMINO	33.388.154	Dpto. Artes Dramáticas	Universidad de Sonora	Suplente
María Melissa PARRA SILVA	29.429.936	Área Transdepartamental de Folklore	Universidad de Sonora	Suplente

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0143/15

BUENOS AIRES, 16 DE JUNIO DE 2015

VISTO las Leyes N° 19.549, N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 530/00 y N° 0084/14 y el Expediente N° 7/139/15; y,

CONSIDERANDO

Que el presente sumario administrativo ha tenido origen en la denuncia realizada por la Bibliotecaria del Departamento de Artes del Movimiento, que refiere la desaparición de una caja con libros destinada a depósito.

Que a fs. 8 del Expediente mencionado en el Visto obra la Resolución IUNA N° 0084/14 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo.

Que en el caso se presentó un testigo y se dispusieron informes, a pesar de lo cual no fue posible arribar a la verdad objetiva.

Que de conformidad con el oafs. 23/23 vta. obra el dictamen del Servicio Jurídico Permanente, sugiriendo el cierre y archivo de las actuaciones.

Que, en consecuencia, se encuentran estas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a), del Estatuto del IUNA; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0145/15

BUENOS AIRES, 16 DE JUNIO DE 2015

VISTO las Leyes N° 19.549, N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 530/00 y N° 0065/11 y el Expediente N° 1/169/11; y,

CONSIDERANDO

Que el presente sumario administrativo ha tenido origen en la denuncia realizada por Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Servicios Generales que informó que con fecha 17 de marzo de 2011 se encontró la cerradura del patio del garaje de la sede del Rectorado rellena con cemento de chapista o Poxipol, y golpes del lado interno de la puerta.

Que a fs. 8 del Expediente mencionado en el Visto obra la Resolución IUNA N° 0065/11 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo.

Que en el caso se presentaron tres testigos, a pesar de lo cual no fue posible arribar a la autoría del hecho investigado.

Que de conformidad con el oafs. 22/22 vta. obra el dictamen del Servicio Jurídico Permanente, sugiriendo el cierre y archivo de las actuaciones.

Que, en consecuencia, se encuentran estas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a), del Estatuto del IUNA; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0146/15

BUENOS AIRES, 16 DE JUNIO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 12/014/15 iniciado por el Sr. Director del Área Transdepartamental de Artes Multimediales; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente de referencia se informó el robo de equipos en oportunidad de la mudanza de la sede del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, por un valor asegurado equivalente a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 266.534,77), todos ellos de propiedad de la UNA.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto al robo o hurto de los objetos de propiedad de la UNA.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99; el

artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al robo o hurto de los equipos faltantes en ocasión de la mudanza de sede del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Artes Multimediales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0148/15

BUENOS AIRES, 18 DE JUNIO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12 y el Expediente UNA N° 1/208/15; y, **CONSIDERANDO**

Que surge de las presentes actuaciones la necesidad de llevar adelante la contratación anual del servicio de medicina laboral el que incluye el control de ausentismo y los exámenes preocupacionales.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1023/01 y el Decreto N° 893/2012 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de bienes y Servicios del Estado Nacional”. Que a fs. 5 / 24 del Expediente mencionado en el Visto se ha glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que a fs. 27 se ha calculado el justiprecio para la contratación del citado servicio en la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$719.062,50)

Que corresponde seguir con el procedimiento de Licitación Privada. Que a fs. 27 la Sra. Directora de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva por dicho monto.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 79, 80 y ss del Decreto N° 893/12, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis adecuado de la contratación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 1023/01, 893/12 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Licitación Privada Nro. 4/15.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar como integrantes titulares de la misma a la Sra. Natalia VILLORDO QUASTLER, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 34 – Servicio de Medicina Laboral, Inciso 3, del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0149/15

BUENOS AIRES, 26 DE JUNIO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto 366/06; las Resoluciones IUNA N° 0389/08, N° 0236/13, N° 0026/14, N° 0143/14 y N° 0205/14; el Expediente IUNA N° 1/390/13 y la Nota N° 0145/15-ME; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Sr. Decano de la Escuela de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN solicitó la continuidad de la Comisión de Servicios de la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI, titular del DNI N° 26.496.280, en dicha Institución.

Que la Sra. BOFFELLI revista en un cargo de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por el Decreto 366/06, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI se encontraba prestando servicios con carácter de adscripta en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, de conformidad con la Resolución UNA N° 0205/14.

Que atento a lo solicitado por el Sr. Decano de la Escuela de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, se hace necesario el dictado del acto administrativo a fin de autorizar la prórroga de la adscripción de la mencionada.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a partir del 1º de julio de 2015 y por el término de SEIS (6) meses a la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI, titular del DNI N° 26.496.280, quien revista en un cargo de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por el Decreto 366/06, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a prorrogar su prestación de servicios con carácter de adscripta en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que durante el período de adscripción, la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI continuará percibiendo sus haberes en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, para lo cual deberá presentar antes del día 20 de cada mes ante la Prosecretaría de Asuntos Administrativos - Área Liquidación de Haberes de la UNA una constancia de los servicios efectivamente cumplidos, certificada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 3º.- La Cdora. BOFFELLI deberá reincorporarse a sus funciones de origen al término del plazo indicado en el Artículo 1º de la presente, salvo limitación o prórroga dispuesta por la autoridad competente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0150/15

BUENOS AIRES, 26 DE JUNIO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo aprobado mediante Resolución del Consejo Superior N° 005/04, LAS Resoluciones IUNA N° 0155/14 y UNA N° 0088/15 y el Expediente N° 1/493/14; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo en su Convocatoria 2015, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en la UNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que la Resolución IUNA N° 0155/14 estableció el período de convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas de Ingresantes entre los días 9 de marzo al 10 de abril del año 2015; mientras que a través de la Resolución UNA N° 0088/15 se estableció una prórroga entre el 10 y el 17 de abril del 2015.

Que para el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo en su Convocatoria 2015 se ha previsto un monto de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000.-).

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa en Reunión 02/15 ha decidido otorgar una suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 3.716.-), distribuidos en DIEZ (10) cuotas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 371,60.-) para la categoría de Ingresantes.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa en su Reunión 02/15, tras evaluar las solicitudes y considerar el monto destinado a las becas para la categoría de Ingresantes, ha decidido otorgar TREINTA Y UN (31) becas en esa categoría.

Que por lo tanto corresponde proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo en su Convocatoria 2015.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la

Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el listado de orden de prioridad de TREINTA Y UN (31) beneficiarios del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo en su Convocatoria 2015 para Becas de Ingresantes según consta en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 3.716.-) distribuidos en 10 cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 371,60.-) para la categoría de Ingresantes, de acuerdo a lo aprobado por la Comisión Ad-Hoc.

ARTÍCULO 3º.- Abonar el pago a los estudiantes de los beneficios mencionados según consta en el Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo de la UNA.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, Inciso 5 del ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de la UNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I
PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL
DESARROLLO EDUCATIVO – CONVOCATORIA 2015
LISTADO DE BENEFICIARIOS
BECAS DE INGRESANTES

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	UNIDAD ACADÉMICA	DNI
1	OVEJERO FERNANDA ELIZABETH	FOLKLORE	27882250
2	AHUMADA LANDRIEL JAQUELINE	VISUALES	39407371
3	PAREDES PEREIRA AGUSTINA ANTONELLA	FOLKLORE	39739238
4	FERNANDEZ ABDALA MARÍA BELEN	FOLKLORE	39347096
5	CORNELL FLORENCIA JESSICA	MOVIMIENTO	37204681
6	MANCINI TICIANA FLAVIA	MUSICA	34878191
7	MERLO MELINA BELEN	VISUALES	39492973
8	GONZALEZ STRUPENI MICAELA	FOLKLORE	38067025
9	DIAZ OSCAR ANTONIO	FOLKLORE	40074410
10	RODRIGUEZ KAREN AYELEN	FOLKLORE	39785406
11	CHACON HUGO LEONARDO	VISUALES	38581284
12	LEDESMA KEVIN ALEJANDRO	DRAMATICAS	38321564
13	HELGUERA IGNACIO	AUDIOVISUALES	33712623
14	OTERO MARÍA GUADALUPE	FOLKLORE	40455489
15	TOLEDO ADRIANA YANEL	FORMACION DOCENTE	33782840
16	LODOLA SOL MARIA	FOLKLORE	36528047
17	DIAZ GISELA NATALIA	FOLKLORE	36343798
18	MERCADO CAMILA MAGALI	FOLKLORE	40213837
19	SANTOS LOURDES SOLEDAD	FOLKLORE	37983296
20	GARCILAZO ANDREA MELISA	MOVIMIENTO	34249847
21	ALVARADO PABLO JAVIER	DRAMATICAS	33665610
22	POCLAVA MARTINEZ LUCIO NICOLAS	FOLKLORE	37636831
23	VAZQUEZ SOFIA ELUNEY	FOLKLORE	36435141
24	NAVARRO PABLO EZEQUIEL	DRAMATICAS	35232405
25	CORDOBA NADIA MICAELA	FORMACION DOCENTE	36495533
26	DIAZ ANA MARGARITA	MUSICA	34296086
27	CABRAL YESICA GABRIELA	VISUALES	34826014
28	RIUS BAZURDO JONATHAN DAVID	VISUALES	19017103
29	OZZAN VERONICA SOLEDAD	AUDIOVISUALES	33245219
30	CESPEDES FERNANDO NAHUEL	MULTIMEDIA	36078989
31	ARGHIRI VICTORIA CARIOPE	MOVIMIENTO	36726565

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater